

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOLANA DEL PINO****ANUNCIO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Solana del Pino, de 24 de julio de 2013, de la modificación de la ordenanza fiscal de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE SOLANA DEL PINO

Se modifica el artículo 6 del siguiente tenor:

Artículo 6. Cuota tributaria: La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, se determinará:

Cuota fija: 18 euros trimestrales.

Cuota variable: cuota m³ suministrado:

Bloque 1 de 1 a 15 m ³	0,16 euros
Bloque 2 de 16 a 30 m ³	0,26 euros
Bloque 3 de 31 a 60 m ³	0,62 euros
Bloque 4 de 61 a 99 m ³	1,05 euros
Bloque 5 más de 199 m ³	2,60 euros

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio ante el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Solana del Pino, a 16 de septiembre de 2013.-La Alcaldesa-Presidenta, Juliana Duque Fernández.

Anuncio número 5793

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>